

FECHA: 26/09/2019

EXPEDIENTE N°: 7606/2013

ID TÍTULO: 2503046

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Lenguas Aplicadas por la Universidad Europea del Atlántico
Menciones	Mención en Lenguas y entornos educativos, Mención en Lenguas y entornos empresariales
Universidad solicitante	Universidad Europea del Atlántico
Universidad/es participante/s	Universidad Europea del Atlántico
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

En la respuesta a las alegaciones (criterio 2) se especifica que el nivel de español que deben poseer los estudiantes para acceder al Grado es el C1, mientras que en la propuesta anterior era A2. Esta aseveración no es correcta puesto que era el C1 el nivel fijado en la memoria anterior. En el mismo sentido, en el formulario de solicitud de modificación se señala que “se ha elevado el requisito de nivel mínimo de acceso en esa lengua [español] de B2 a C1”. Como en el caso anterior, esta aseveración no es correcta, ya que constaba el nivel C1 en la memoria anterior.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que

la Universidad haya podido modificar, en su caso, en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

La Universidad Europea del Atlántico es una institución universitaria con personalidad jurídica propia y forma de fundación sin ánimo de lucro que abrió sus puertas al alumnado el curso académico 2014/2015. El grado en Lenguas Aplicadas desde sus inicios se ha venido consolidando y aumentando poco a poco y año a año su demanda. Después de los primeros cursos académicos finalizados se considera oportuno realizar algunas modificaciones de aquellos elementos susceptibles de mejora que han sido detectados a lo largo de estos primeros años. Como resultado de un profundo análisis del plan de estudios, y de su implantación, se presenta esta solicitud de modificación que afecta a los siguientes apartados de la memoria: 4.1. Sistemas de Información previo 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión 4.3 Apoyo a estudiantes 4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos 5.1 Descripción del plan de estudios 5.5 Módulos, Materias

4.1 - Sistemas de información previo

Se han realizado modificaciones en el documento que se detallan a continuación, con objeto de adecuarlo a la realidad de la universidad y a aclarar el contenido de alguno de sus apartados. El cambio principal radica en ajustar el contenido del documento al objetivo del mismo, es decir todo el proceso de difusión a nivel de oferta académica, imagen, institucional...de la Universidad, así como la definición del perfil de ingreso recomendado para el grado. El resto de procesos descritos en la anterior versión, tales como los procesos de apoyo y asesoramiento al alumno ya admitido/matriculado, se encuentran actualizados y ampliados en el punto 4.3 de esta memoria. El segundo de los cambios aplicados consiste en la actualización de las diferentes formas de información, incorporando las que la universidad ha implementado por la experiencia acumulada en estos últimos años, y especificando aquellas que se han considerado de especial importancia.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se han aplicado modificaciones en el punto 4.2 para adaptarlo a las condiciones actuales que rigen el proceso en la universidad. En primer lugar, se ha procedido a incluir, con detalle, referencia directa al Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, que regula las condiciones de acceso a la Universidad, especificando cada una de las vías que la normativa recoge para el acceso a los estudios de Grado. Igualmente, se ha considerado necesario detallar las

condiciones de acceso aplicables a experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años. A nivel de ¿CRITERIOS GENERALES Y PERFIL DE ACCESO¿, se ha suprimido una de las modalidades anteriormente indicadas puesto que no es de aplicación en la universidad. Nos referimos a ¿Candidatos no hispanohablantes que aspiran a cursar parcialmente sus estudios en inglés¿. La universidad no constató interés en esta modalidad por parte ningún candidato a la hora de cursar esta titulación, así como en cualquier otra de Grado, durante los últimos años. No logró acceso, ni siquiera mostró interés, ningún estudiante no hispanohablante que aspirase a cursar sus estudios parcialmente en inglés. Igualmente se suprimió esa opción en tanto que se constató que para el correcto desarrollo de ciertas asignaturas del plan de estudios era necesario un nivel de español alto y que cursar parcialmente la titulación en inglés por parte de estudiantes no hispanohablantes podría suponer un grave perjuicio para ellos al llegar a esas materias de alta exigencia en lengua española. Se constató que era realmente necesario acreditar el nivel exigido-C1- en lengua española para desde el inicio de la titulación, para asegurar las competencias comunicativas del idioma de aprendizaje de la titulación. No se modifican por tanto las lenguas de impartición de asignaturas, si no que se aplican las exigencias para estudiantes no hispanohablantes en cuanto a nivel mínimo acreditable en lengua española. También se ha incluido detalle del PERFIL DE ACCESO recomendado para hacer constar las características que desde la universidad se consideran más importantes a valorar en un estudiante para su mejor desarrollo en el grado, pero que, para no generar ningún tipo de discriminación, no son requisito obligatorio frente a las condiciones de normativa de acceso y otras descritas en la memoria. . A su vez, se ha introducido una aclaración respecto al proceso de admisión y matriculación en la universidad. Con objeto de simplificar y facilitar el proceso de cara al estudiante, siempre cumpliendo con los requisitos fijados por la normativa de aplicación, se ha introducido una primera fase en la que el alumno, a través del Negociado de admisión, formaliza una Reserva de plaza en el Grado. En ese momento, se le habilita la opción de matricularse y obtener su condición de alumnos, una vez que ha cumplido los requisitos de acceso a nivel académico y administrativos fijados por la universidad. De esa forma, tras informar y asesorar al estudiante durante el proceso de Admisión, concluye su Preinscripción con la reserva de plaza que le garantiza una vacante para iniciar el grado, siempre y cuando cumpla con los requisitos descritos. A lo largo del subapartado ¿EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA¿ , manteniendo buena parte del proceso de admisión explicado en la anterior versión de este punto, se han incorporado aspectos novedosos, empleados para mejorar la información que recibe el estudiante. Así se explica la participación de múltiples departamentos desde el primer contacto con el alumno, para facilitarle acceso total a las herramientas de la universidad, mientras que previamente este aspecto se postergaba a la admisión por parte del alumno. Todo con el objetivo de facilitar su toma de decisión y adecuación de su perfil a la titulación de su elección. Como se indicó previamente, se ha simplificado el proceso para agilizar la respuesta a los candidatos, manteniendo las garantías necesarias en el proceso.

Así, la propia estructura de un departamento con experiencia y formación con el Negociado de Admisión, autoriza directamente la posibilidad de realizar la reserva de plaza. Como se indicó previamente, la reformulación del proceso de acceso y admisión consta de dos fases, siendo la segunda de ella ¿EL PROCESO DE MATRICULACIÓN¿. En este apartado se ha detallado el papel que Secretaría académica tiene a nivel de asesoramiento, información y la importancia del mismo en tanto que, una vez el alumno preinscrito cumple con los requisitos de acceso exigidos por la normativa interna y externa aplicable, puede formalizar su matrícula y obtener la condición de alumno de la universidad. Dada la particularidad del grado a nivel de sus exigencias en competencias lingüísticas en inglés, en el apartado "CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS" y "Competencias lingüísticas exigidas para cursar las asignaturas impartidas en lengua inglesa" se han detallado las vías fijadas por la universidad para que el estudiante acredite el nivel mínimo de inglés exigido para poder formalizar la matrícula y adquirir la condición de alumno/a. En el caso de alumnos no hispanohablantes, puesto que se requiere un muy alto nivel en lengua española para el tratamiento y comprensión correcta de textos y recursos empleados, se ha elevado el requisito de nivel mínimo de acceso en esa lengua de B2 a C1.

4.3 - Apoyo a estudiantes

En este punto se ha procedido a actualizar cada uno de los apartados, indicando las mejoras que se han implementado desde la base inicialmente expuesta en la memoria del grado, para dotar al alumno matriculado de las mejores herramientas para su adaptación a los estudios y a la universidad. La experiencia acumulada en los diferentes cursos académicos transcurridos ha aportado información muy útil para adaptar y mejorar las estructuras y recursos iniciales, a la realidad del alumnado y de la propia institución: Se ha tenido en cuenta la realidad de los alumnos internacionales, colectivo de gran importancia en la universidad, así como de la necesidad de apoyo y seguimiento de todo alumno de nuevo ingreso a la universidad, para aplicar medidas que buscan que adquieran información útil y referentes de apoyo y contacto desde el primer día que acuden a nuestro Campus como alumnos. Se han adaptado las medidas de apoyo a nivel de idiomas para hacerlas más adecuadas a las necesidades que hemos detectado en los estudiantes de nuevo ingreso de las diferentes promociones, estableciendo herramientas mucho más participativas e interesantes por su modalidad. Se han ajustado los mecanismos necesarios en el sistema de tutorías a la realidad de la institución y de sus alumnos para que sea más rápido el proceso de detección de anomalías y de aplicación de las medidas necesarias para su corrección. Se ha detallado la creación de un departamento, el de Extensión cultural, de apoyo al Servicio de alumnos para la realización y control de las actividades extracurriculares que proponen y demandan los estudiantes, y así facilitar la creación de formas de aprendizaje y socialización fuera del aula. Se han actualizado las medidas que el Centro Empresa Universidad, responsable del área de prácticas, aplica dentro de su cometido. Estas se han ajustado a la

demanda de los estudiantes y las mejoras necesarias que este departamento ha constatado a lo largo de los diferentes cursos académicos. Se ha suprimido el Programa de apoyo en inglés para personal docente y de administración y servicios, puesto que no es de aplicación para el grado dado que a nivel docente no se requiere de formación de refuerzo al contar con el nivel necesario para la gestión académica de su actividad en esa lengua, y dado que para el acceso por parte de alumnado internacional se requieren de altas competencias idiomáticas en lengua española la universidad se asegura de su capacidad de funcionamiento autónomo a nivel administrativo. Independientemente de ello, existen diversos perfiles entre el Personal de Administración y Servicios capaces de atender a estudiantes y otras situaciones comunes en la universidad en lengua inglesa. A futuro, si las necesidades lo demandasen, podría instaurarse en casos de intercambios o estancias de personal en otras universidades, etc. Todos los cambios descritos han llevado a la reestructuración de diversos departamentos descritos en la Memoria verificada, tales como el Servicio de Orientación Universitaria, Servicio de Orientación Educativa y COIE, para adaptarlos a las nuevas medidas y sin que suponga la pérdida de sus funciones principales. Las funciones asignadas en la Memoria del Grado a los citados departamentos no se han suprimido ni dejan de proporcionarse a los estudiantes. La amalgama de servicios y departamentos provocaba poca utilidad y gran confusión a los alumnos. Por esto, se reestructuraron las funciones de asesoramiento profesional, tutorial, personal,... en los siguientes programas o departamentos, adaptando los mismos a la realidad funcional y de recursos de la universidad, desarrollando funciones reactivas a las situaciones que se pudiesen producir. El punto 4.3 de la propuesta de modificación recoge las funciones asignadas a cada uno de los siguientes departamentos: -El Centro Empresa Universidad, CEMU, adapta y asume parte de las funciones previamente asignadas al Servicio de Orientación Universitaria y COIE, gestionando y desarrollando acciones de orientación profesional y búsqueda de empleo, según la demanda y necesidades del alumnado. A su vez, es el departamento clave en la gestión de las prácticas que realizan los estudiantes. -El Sistema Tutorial y Atención al Estudiante, desarrolla un programa de intervención que centra su actividad en la vida académica de los estudiantes para desarrollar las capacidades de aprendizaje autónomo y las competencias propias del perfil profesional de la titulación. Además, es capaz de abordar casos de dificultades académicas, aplicando medidas correctoras según el caso. -El Servicio de alumnos, es el tercer elemento que, junto a los otros dos descritos, cumple con las principales tareas previamente asignadas al SEU, SOE y COIE. En concreto, constituye un punto de referencia académica y administrativa para el estudiante. En él, reciben orientación y consejo a lo largo de su formación, obteniendo apoyo en la elección del mejor itinerario académico posible a nivel de asignaturas, asesoramiento sobre las opciones de posgrado disponibles en el caso de continuar con la formación universitaria, etc.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Este apartado apenas ha sufrido modificaciones, en tanto que su profuso desarrollo ha servido para adaptarse a las necesidades que han requerido las diferentes cursos académicos y procesos de preinscripción y matriculación. Indicar que se ha simplificado la estructura de la Comisión de reconocimiento de créditos, como eje transversal para todas las Direcciones de grado, y se ha dotado a dichas direcciones de la posibilidad de crear Comisiones dentro de su titulación para que los procesos de reconocimiento cuenten con el apoyo y asesoramiento de docentes, con lo que se gana concreción en el análisis de los contenidos, competencias, etc. de las asignaturas de origen. A su vez, se está informatizando el proceso para facilitar el acceso al mismo por parte del estudiante, así como la interlocución entre el Negociado de Admisión que hace de conexión con los candidatos y las Direcciones de grado encargadas de resolver las peticiones de reconocimiento de créditos. La trazabilidad de todo el proceso y los resultados a través de nuestro sistema, facilita la aplicación de la Resolución en los procesos de reserva de plaza y matriculación.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha modificado el documento pdf de este apartado para que refleje los cambios aplicados en el apartado 5.5.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En relación con el apartado ¿Planificación de las enseñanzas¿ se modifica lo siguiente: En cuanto a la materia ¿Lenguas y entornos educativos¿, se ha modificado la ponderación mínima de ¿Actividades de evaluación continua y formativa¿ a 40%. Se ha decidido realizar dicho cambio para dar cabida a una evaluación más precisa y acorde con los resultados de aprendizaje que los estudiantes deben alcanzar en el marco de cada una de las asignaturas que la integran. · Asimismo, en relación con la materia "Formación en Historia y aspectos socioculturales¿, también se ha modificado la ponderación mínima de ¿Pruebas prácticas finales¿ a 0%. Se ha decidido llevar a cabo esta modificación por los mismos motivos expuestos en el punto anterior. · Por lo que se refiere a la materia ¿Educación¿, en la asignatura ¿Estrategias de aprendizaje y competencias en TIC¿ se han realizado los siguientes cambios: 1) La descripción de los contenidos se ha modificado ligeramente para hacer referencia explícita a contenidos de ofimática. Esto es así porque, aunque los estudiantes de nuevo ingreso en su mayoría son nativos digitales, a lo largo de los años que el título lleva vigente se ha podido comprobar que los alumnos no tienen la competencia adecuada en el uso de estas herramientas, las cuales se consideran parte de su formación básica y, además, ellos mismos la demandan. 2) En coherencia con lo anterior, en el apartado ¿5.5.1.2. Resultados de aprendizaje¿, en relación con las competencias CE6 y CE15 se ha añadido el siguiente resultado de aprendizaje: Emplear adecuadamente las

herramientas básicas de ofimática. Por lo que se refiere a las competencias, no se considera necesario realizar ninguna variación porque tanto el resultado de aprendizaje como los contenidos añadidos quedan englobados dentro de las siguientes competencias ya existentes en la titulación: CT1, CE6 y CE15. 3) Para finalizar, con el fin de poder evaluar de manera más precisa los resultados de aprendizaje de esta materia, el sistema de evaluación se ha modificado de la siguiente forma: SE1- Pruebas teóricas finales: 0% - 50%; SE2- Pruebas prácticas finales: 0% - 50%; SE3 ¿ Actividades de evaluación continua y formativa: 40% - 100%. Por otra parte, se ha procedido a mover la asignatura ¿Lingüística aplicada a la tecnología¿ al segundo cuatrimestre de tercero y la asignatura ¿Comunicación especializada y terminología¿ al segundo cuatrimestre de segundo de modo que los estudiantes que en el primer cuatrimestre de tercero elijan como optativa ¿Lenguas de Especialidad A y B¿ antes hayan cursado ¿Comunicación especializada y terminología¿. Se considera que el orden debe ser así porque ¿Comunicación especializada y terminología" es una asignatura obligatoria que han de cursar todos los estudiantes del grado, y en la que, además de los fundamentos teóricos y metodológicos de la terminología como disciplina, los estudiantes han de aprender conocimientos básicos sobre el funcionamiento y las características generales de las lenguas de especialidad, con el fin de poder analizar el papel que desempeña la terminología en la comunicación especializada, así como han de saber elaborar perfiles de necesidades terminológicas en diversos contextos profesionales. Esta asignatura sirve como base para aquellos alumnos que quieran en su tercer año profundizar en las características de las lenguas de especialidad, prestando especial atención al contraste entre las lenguas de especialidad A y B. El hecho de que solo un grupo de alumnos cursen primero la asignatura "Lenguas de Especialidad A y B" (optativa), y luego todo el alumnado curse "Comunicación especializada y terminología", como estaba estipulado hasta ahora, conlleva a que haya un solapamiento de ciertos aspectos básicos, especialmente aquellas relaciones como el componente léxico de las lenguas de especialidad. Con el fin de evitar este solapamiento se considera conveniente invertir el orden de estas dos asignaturas para que todos los alumnos partan de unos mismos conocimientos de base. Por otro lado, se ha decidido que la asignatura ¿Lingüística aplicada a la empresa¿ tenga como lengua de impartición el español, además del inglés. Esto es así porque, aunque la asignatura deba abordarse desde una perspectiva internacional, también es importante que el estudiante del grado adquiera y trabaje aspectos propios específicos del ámbito empresarial español (marco legal, programas gubernamentales, asociacionismo empresarial, etc.), también con el objetivo/finalidad de contrastar diferentes realidades y entornos empresariales. Asimismo, en un entorno empresarial internacional, la interculturalidad desempeña un papel importante, y los estudiantes han de desarrollar la competencia intercultural, por lo que deberán adquirir habilidades para comunicarse con personas de otras culturas, por lo que es necesario que analicen la relación entre lengua y cultura, y cómo ello repercute en la internacionalización de una empresa.

Madrid, a 26/09/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo